

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**23547** REAL DECRETO 1359/1991, de 13 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar prueba de Mi Real aprecio a los señores Myung Kwan Chang, ex Embajador de la República de Corea, y Abbas Hamiye, ex Embajador de la República del Líbano en España, respectivamente, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de septiembre de 1991, Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDOÑEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23548** ORDEN de 6 de septiembre de 1991 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de D'Es Migjorn Gran (Baleares).

Ilmo. Sr.: Por Decreto 87/1988, de 15 de diciembre, de la Consejería adjunta a la Presidencia, publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares» del 28, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Mercadal (Baleares), para constituirse en municipio independiente, con la denominación de D'Es Migjorn Gran.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.-El Juzgado de Paz del nuevo municipio de D'Es Migjorn Gran (Baleares), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 1 de octubre de 1991.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de septiembre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**23549** ORDEN de 6 de septiembre de 1991 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de L'Ampolla (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Por Decreto 75/1990, de 3 de abril, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, se dispuso el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de octubre de 1989, en base a la cual se aprobó la segregación de parte del término municipal de El Perelló (Tarragona), para constituirse en municipio independiente, con la denominación de L'Ampolla.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, previo informe de la Comunidad Autónoma afectada y del Consejo General del Poder Judicial, he tenido a bien disponer:

Artículo único.-El Juzgado de Paz de L'Ampolla (Tarragona), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 1 de octubre de 1991.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de septiembre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**23550** ORDEN de 6 de septiembre de 1991 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Gimenezs i el Plá de la Font (Lérida).

Ilmo. Sr.: Por Decreto 56/1991, de 25 de marzo, del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Alpícat (Lérida), para constituirse en municipio independiente, con la denominación de Gimenezs i el Plá de la Font.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio, donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, previo informe de la Comunidad Autónoma afectada y del Consejo General del Poder Judicial, he tenido a bien disponer:

Artículo único.-El Juzgado de Paz de Gimenezs i el Plá de la Font (Lérida), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 1 de octubre de 1991.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de septiembre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**23551** ORDEN de 6 de septiembre de 1991 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Berrioplano (Navarra).

Ilmo. Sr.: Por Decreto 88/1991, de 14 de marzo, de la Consejería de Administración Local, publicado en el «Boletín Oficial de Navarra» del 18, se aprobó la segregación de parte del término municipal de Cendea de Ansoáin (Navarra), para constituirse en municipio independiente, con la denominación de Berrioplano.

El artículo 99 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dispone que en cada municipio donde no haya Juzgado de Primera Instancia e Instrucción habrá un Juzgado de Paz.

En su virtud, he tenido a bien disponer:

Artículo único.-El Juzgado de Paz del nuevo municipio de Berrioplano (Navarra), con sede y jurisdicción en el término municipal correspondiente, entrará en funcionamiento el día 1 de octubre de 1991.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 9 de septiembre de 1991.

DE LA QUADRA-SALCEDO  
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**23552** ORDEN de 6 de septiembre de 1991 por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Berriozar (Navarra).

Ilmo. Sr.: Por Decreto Foral 89/1991, de 14 de marzo, de la Consejería de Administración Local, publicado en el «Boletín Oficial de Navarra» del 18, se aprobó la segregación de parte del término